



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058 - 2017

La Molina, 24 FEB. 2017

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El Expediente N° 01196-2017 de fecha 26 de enero del 2017, organizado por el Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad de La Molina, el Informe N° 138-2017/MDLM-GAF-SGGTH de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano y el Informe N° 063-2017-MDLM-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, relacionado a la conformación de la Comisión Negociadora de la Municipalidad Distrital de La Molina, para el tratamiento y solución del Pliego Petitorio para los años 2018 y 2019 correspondiente a los Trabajadores Obreros de la Municipalidad de La Molina; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) - Ley N° 27972;

Que, el Artículo 43° de la LOM, dispone que mediante Resoluciones de Alcaldía se aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece en su Artículo 71° que en el marco de la negociación colectiva, las entidades públicas tipo A y las organizaciones sindicales constituirán sus respectivas Comisiones Negociadoras;

Que, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano a través del Informe N° 138-2017-MDLM-GAF-SGGTH, remite el proyecto de Resolución de Alcaldía a fin de conformar la Comisión Negociadora de la Municipalidad Distrital de La Molina, de acuerdo al Expediente N° 01196-2017, organizado por el Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad de La Molina, mediante el cual presenta su Pliego Petitorio y a sus representantes para los períodos 2018 y 2019; siendo que con Informe N° 063-2017-MDLM-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas eleva el Expediente a la Gerencia Municipal, quien a su vez con el Pase N° 0375-2017-MDLM-GM ratifica la conformación de la citada Comisión Negociadora;

Estando a lo expuesto, así como a lo establecido en el Artículo 71° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Negociadora de la Municipalidad Distrital de La Molina, para la atención del Pliego Petitorio presentado por el Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad de La Molina, concerniente al personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 728, para los Ejercicios Fiscales 2018 y 2019, la misma que estará integrada por las siguientes personas:





Municipalidad de La Molina

058

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA:

- Gerente Municipal Presidente
Representante del Titular de la Entidad
- Gerente de Administración y Finanzas Miembro
- Subgerente de Gestión del Talento Humano Secretario



Suplentes de los representantes de la Municipalidad Distrital de La Molina:

- Procurador Público Municipal Presidente Suplente
- Gerente de Asesoría Jurídica Miembro Suplente
- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional Secretario Suplente

REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA:

- Felipe Martín Quispe Solano
- Pedro Orellano Sánchez
- Alfonso Pedro Chaupis Morán



Suplentes de los representantes del Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad La Molina:

- Carlos Alberto Palomino Hernández
- Enmanuel Pérez Lloclla



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Comisión Negociadora conformada mediante la presente Resolución, queda encargada de evaluar y proponer las fórmulas de arreglo a los puntos del Pliego Petitorio presentado mediante Expediente N° 01196-2017, por el Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad La Molina, para los ejercicios 2018 y 2019, debiendo velar que los arreglos que se logren como consecuencia de la negociación colectiva, no trasgredan el marco normativo que la regula.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZÚREK P.F.
ALCALDE